JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO	2021 – 00103
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	CONCARIBE LOGISTICA S.A.S
FECHA	NOVIEMBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado judicial de la entidad demandante presentó memorial indicando certificación de notificación a los demandados, quienes no contestaron la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que el demandado CONCARIBE LOGISTICA S.A.S se encuentra notificado personalmente -vía correo electrónico- del auto de mandamiento de pago y no presentó excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 15 de abril de 2021.

2. Exhórtese al parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.

3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan.

4. Condénese en costas a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0101**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO